



DR. JORGE PINO VERNAZA



*De diez y cinco copias
Junio 2/2010*



NUMERO: 751/2010
CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dos de Junio del dos mil diez, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.**, representada por el señor **GUILLEMO ARIAS BARRERA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, el cambio de domicilio de la compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.**, que se estipula y contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----



CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Abogado Guillermo Arias Barrera, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintiocho de Mayo del dos mil diez.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario, Abogado Mario Baquerizo González, el trece de Mayo del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de Junio del mismo año. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A. celebrada el veintiocho de Mayo del dos mil diez, resolvió unánimemente lo siguiente: Uno) Cambiar el Domicilio de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., por lo que el domicilio de la compañía dejará de ser la ciudad de Quevedo y pasará a tener su domicilio en la ciudad de Buena Fe, provincia de los Ríos, y; Dos) Reformar consecuentemente el artículo segundo del estatuto social de la compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizó al representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.-----

CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los



DR. JORGE PINO VERNAZA



Barrera, en su calidad de Gerente General de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintiocho de Mayo del dos mil diez, declara de manera expresa e incondicional, lo siguiente:

A) Que se cambia el domicilio actual de la compañía que es la ciudad de Quevedo, por la ciudad de Buena Fe; para cuyo efecto previo a haberse aprobado el cambio de domicilio, se deberá publicar durante tres días seguidos el extracto de la presente escritura en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar. De tal forma que una vez perfeccionado el cambio de domicilio de la empresa, ésta empiece a tener su domicilio en la ciudad de Buena Fe. B) Que se reforma consecuentemente el artículo segundo del estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Mayo de dos mil diez, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante, por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente: **“ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICLIO.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón de Buena Fe, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.”-----

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

Uno) El señor Abogado GUILLERMO ARIAS BARRERA, por los derechos que representa como Gerente General de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre,



Gracias

incondicional e irrevocable, que el cambio de domicilio resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., celebrada el veintiocho de Mayo del dos mil diez, ha sido correctamente ejecutado, conforme lo resuelto en la antedicha sesión. Dos) Así también, el señor GUILLERMO ARIAS BARRERA, por los derechos que representa de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL de la misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que de conformidad con el artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ésta no tienen ningún contrato pendientes con el Estado ni con ninguna organización o institución del Sector Público. Tres) Que la reforma del artículo segundo del estatuto social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada.-----

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento del señor Abogado GUILLERMO ARIAS BARRERA, como representante de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A. Dos) Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A. celebrada el veintiocho de Mayo del dos mil diez.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para



0000004

HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.

Guayaquil, 13 de Junio del 2005.

Señor Abogado
Guillermo Enrique Arias Barrera
Ciudad.-

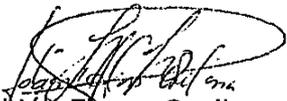
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

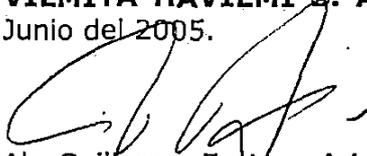
Sus atribuciones, deberes y derechos son las que le confiere la Ley de Compañías y el estatuto social, encontrándose entre otras las de ejercer su cargo individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. Mario Baquerizo González, el día 13 de Mayo del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 06 de Junio del 2005.

Muy atentamente,


Fabián Flores Orellana
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S. A.**, para el cual he sido electo. Guayaquil, 13 de Junio del 2005.


Ab. Guillermo Enrique Arias Barrera
C. I. 0911660645





0000005

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.",
CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2010.

En la ciudad de Guayaquil, el día veintiocho de Mayo de dos mil diez, a las 09H30, en el local ubicado en la Av. Miguel H. Alcívar y Víctor Hugo Sicouret, edificio Torres del Norte, torre B, piso cuatro, oficina cuatrocientos uno, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.: SEDA BUSINESS S.A., propietaria de diecinueve mil seiscientos dos (19.602) acciones; y, MOORFIELDS CONSULTANTS S.A., propietaria de ciento noventa y ocho (198) acciones. Ambas compañías debidamente representadas por su apoderado especial Abg. Francisco Boloña Morales. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, y de un valor nominal de Un Dólar (USD\$ 1.00) cada una de ellas y dan derecho a un voto por acción. Toda vez que se encuentra presente y representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., el cual asciende a la suma de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 19.800,00), los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO ÚNICO: "Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía y de las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud del cambio de domicilio de la misma."

Preside la sesión el señor Abg. Francisco Boloña Morales, y actúa como secretario el señor Abg. Guillermo Arias Barrera. Una vez formulada la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario por Secretaría, la Junta pasó a tratar el punto del orden del día.

El Presidente declara instalada la Junta y manifiesta a los accionistas, que por el giro ordinario que está tomando la empresa, es necesario que la misma cambie su domicilio, el mismo que dejará de ser la Ciudad de Quevedo; por lo que la compañía previa aprobación pasará a tener su domicilio en la ciudad de Buena Fe, provincia de los Ríos. Una vez que la Junta conoció el punto a tratarse, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio de la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., a la ciudad de Buena Fe. La Junta General Universal Extraordinaria, por

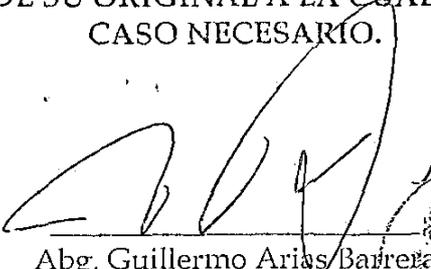


unanimidad y como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía, resuelve reformar el artículo segundo del contrato social de forma que en adelante dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón de Buena Fe, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior."

Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 10h45. f) Francisco Boloña Morales, Presidente de la Junta; f) Guillermo Arias Barrera - Secretario de la Junta; f) SEDA BUSINESS S.A, y; f) MOORFIELDS CONSULTANTS S.A. Abg. Francisco Boloña Morales.-

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRÉ EN
CASO NECESARIO.


Abg. Guillermo Arias Barrera
SECRETARIO DE LA JUNTA





DR. JORGE PINO VERNAZA



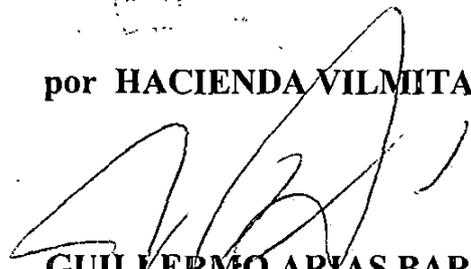
- 3 -

constar que por si o por interpuesta persona, la compañía HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso. Firmado, firma ilegible: **Abogado Carlos Flor Ch.- Registro número catorce mil trescientos ocho.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta Universal Extraordinaria y Universal de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por **HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.**

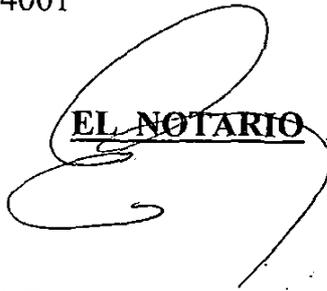

GUILLERMO ARIAS BARRERA

GERENTE GENERAL

C.C. 091166064-5

CERT. VOT. 135-0044

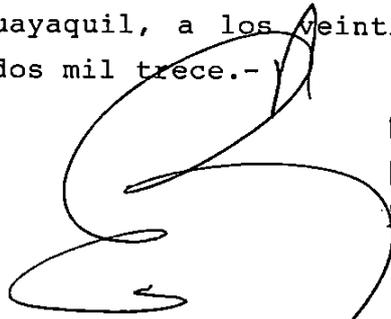
R.U.C. 099 240894 4001


EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Razon: Siento por tal que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la resolución # AC-IT-DJC-G-10-0007407, dada por la Superintendencia de Compañía, en Guayaquil, el 25 de Octubre del 2010, tomo nota de esta Resolución Rectificatoria de la Resolución # AC-IT-DJC-G-10-0005001, en el sentido que se indica en el Considerando Tercero de dicha resolución, al margen de la presente escritura matriz. - Gye, 05 de Noviembre del 2010. -

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero este OCTAVO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Octubre del dos mil trece. -



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

44-1035
Sept: 23-2010

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10-

0005001

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S. A.**, del cantón Quevedo al cantón de Buena Fe y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, el 2 de julio de 2010, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-10-0852**, del 22 de julio de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S. A.**, del cantón Quevedo al cantón de Buena Fe y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Quevedo**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Undécimo y Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registro de la Propiedad del cantón Buena Fe, en el Registro Mercantil a su cargo, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y el Registro de la Propiedad del cantón Quevedo, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y los restantes tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo de los mencionados y el tercero, al margen de la inscripción de la escritura de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Quevedo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 JUL 2010



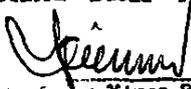
ORL/RMA
Soraya
Exp. No: 119537
Trámite # 25719 (2010)

**Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede, queda inscrita conjuntamente con la escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma Parcial de Estatuto Social de la **COMPAÑÍA HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.**, bajo el No.44 en el Registro Mercantil y anotada al No.1035 del Libro Repertorio, en esta fecha.-Buena Fe, Septiembre 23 del 2010.- 



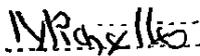
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Cantón Buena Fe


M. Luis César Yépez Espinosa

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTEGENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYABIL
R E C I B I D O

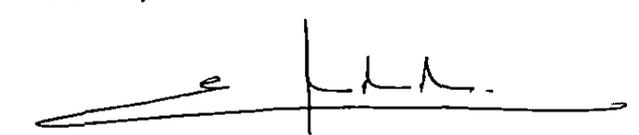
HORA:
14 ENE 2015 

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: 

0000001


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			
EXPEDIENTE:	119537	RUC:	992408944001
		NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
LOS RIOS	BUENA FE		
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
LOS RIOS	BUENA FE		
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SAN JACINTO DE BUENA FE			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
		23	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
VIA QUEVEDO SANTO DOMINGO			
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	6013290	6013291	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	zguerrero@banexgroup.com.ec	avinueza@banexgroup.com.ec	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL A LA HACIENDA YAMILE FAMILIA FEIJOO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
EMILIO RIOS MARTINEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
AAB568298			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

2010
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

01/APR/2014 14:55:52 Usu. atresno



Remitente: No. Trámite: 25719-5
EMILIO RIOS MARTINEZ

Expediente: 119537

Razón social. RUC: 0992408944001

HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.

SubTipo tramite:

ESCRITURA DE CAMBIO DE
DENOMINACIÓN INSCRITA EN LOS RM,
RESOLUCIÓN FORMULARIO

Asunto:

ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN
INSCRITA EN LOS RM, RESOLUCIÓN,
FORMULARIO Y PLANILLA

Revise el estado de su trámite por INTERNET 116
Digitando No. de trámite y no. verificador =